

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE INTROMAC POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA O PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Expedientes Contratación nº 1/22 (Lista nº 3)

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que regula el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la contratación de personas jóvenes en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de los programas de empleo de fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura o para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se emite la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de Abril de 2.022 fueron publicadas las bases de la convocatoria que regula el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la contratación de personas jóvenes en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de los programas de empleo de fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura o para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de Mayo de 2022, fue publicada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones. Dentro del plazo se han recibido las siguientes solicitudes, procediéndose a efectuar las oportunas rectificaciones y aclaraciones:

Con fecha 19 de Mayo de 2.022 se ha recibido de D. Juan Manuel Garcia Tena reclamación al listado provisional de admitidos y excluidos alegando que su Trabajo de Fin de Grado *“ha sido realizado en mineralogía y técnicas mineralógicas aplicadas al estudio, conservación y restauración de bienes de interés cultural (BIC)”*, así como otras consideraciones relativas al mismo. Analizada la reclamación por este tribunal la misma no se admite y se mantiene en exclusión al candidato al considerar que para acceder a la selección el requisito es tener alguna de las titulaciones exigidas en la convocatoria, cosa que en este caso no se cumple.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Dirección de INTROMAC, como órgano que asume las facultades propias del órgano de contratación, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 276/2014, de 22 de Diciembre.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Listas nº 3 de la presente convocatoria, que son las siguientes.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APellidos	NOMBRE
BENÍTEZ ANTÚNEZ	ANDREA
HUERTAS NOGALES	NOEMÍ
MORALES SOTAMINGA	EDISON STEVEN

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APellidos	NOMBRE	CODIGO EXCLUSIÓN (*)
CORZO GAJÓN	ANTONIO JOSÉ	1
GARCÍA TENA	JUAN MANUEL	1
SÁNCHEZ MEGÍAS	ADRIÁN	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (*)

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, SEGÚN CÓDIGO

~ **Cod.1. Documentación: No presentar titulación requerida en las bases.**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente listado en la página web de INTROMAC según estipula la base sexta de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Dirección de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GERENTE

Manuel Martín Castizo